

Cajamarca, 10 de marzo del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 10 de Agenda, correspondiente al Dictamen de fecha 26/02/2020, presentado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto Unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Directora Regional de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, recomienda se "deje sin efecto" el Acuerdo Regional N° D000015-2019-GRC-CR de fecha 16 de diciembre del año pasado; en virtud que el Ministerio del Ambiente (MINAN), aprobó una norma con exigencias mayores, el día 08 de Noviembre del 2019, fecha en que el Acuerdo Regional se encontraba en trámite.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional, **ACUERDA:**

PRIMERO: **DEROGAR el ACUERDO REGIONAL N° D000015-2019-GRC-CR**, fecha 16 Diciembre 2019.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: **ENCARGAR:** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL